RESOLUCIÓN No. No 1879

(29 SET. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA TRANSFERENCIA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNCIIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal No.001 de fecha 02 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, el día siete (07) de marzo del año 2025 el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, se suscribió con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, el Convenio de Transferencia de Sobretasa Bomberil Nro.001 Ley 1575 de 2012, por valor de $613.142.624,16 y Otro si No.1 en valor de fecha 02 de septiembre de 2025, por valor de $73.313.780 correspondiente al recaudo de los ingresos de recursos del balance, el cual tiene por objeto: "convenio de transferencia de recursos de la sobretasa bomberil con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en pro de prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander", en un plazo de nueve (09) meses contados a partir del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2025, por un valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($613.142.624,16) MONEDA CORRIENTE, para ser desembolsados en actas parciales de conformidad al valor recaudado y a la facturación electrónica presentada por el Cuerpo de Bomberos.

Que, considerando que el Convenio de Transferencia celebrado con el Cuerpo de Bomberos de la ciudad tiene por objeto primordial regular los aportes económicos que la Administración Municipal debe transferir con cargo a los recursos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Que, dadas las características y naturaleza de dicha sobretasa, cuyos ingresos dependen directamente del comportamiento de la actividad económica y el recaudo efectivo de los gravámenes asociados, el monto total a transferir en virtud del Convenio no puede ser determinado con precisión de antemano, sino que fluctuará de acuerdo con las sumas efectivamente percibidas por la entidad territorial en cada vigencia fiscal.

Que, en consecuencia, el Convenio de Transferencia no genera una obligación presupuestal fija ni representa un compromiso de gasto con valor determinado, pues los desembolsos a realizar estarán sujetos a la disponibilidad real de los recursos provenientes del impuesto por concepto de la sobretasa bomberil, conforme al recaudo obtenido en cada período fiscal.

Que, por lo tanto, el Convenio no implica una erogación presupuestal cierta y definitiva, sino que se trata de un mecanismo para canalizar los ingresos variables y contingentes derivados de la sobretasa hacia el fortalecimiento de la gestión del riesgo contra incendios y la prestación eficiente del servicio de bomberos en el municipio.

Elaboró: AMANDA CASTRO SARABIA, Técnico Administrativo

No No 1879
29 SET. 2025

Que, por lo que es deber del Municipio de Ocaña, reconocer y ordenar la transferencia por el valor certificado expedido por parte del Tesorero Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago, correspondiente al segundo (02) desembolso a favor de cuerpo de bomberos voluntarios de Ocaña, Norte de Santander, por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($73.313.780) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al recaudo recibido por recursos del balance, de conformidad a la forma de pago establecida del Convenio de Transferencia No.001 de fecha 07 de marzo de 2025 y Otro si No.1 en valor de fecha 02 de septiembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. La cuenta se cancelará con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.023 "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS CLIMÁTICOS, COMO IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ALERTAS TEMPRANAS COMUNITARIAS EN LAS ÁREAS DE AMENAZAS NATURALES", según RP1077 de fecha 03 de septiembre de 2025, del presupuesto de inversión de la actual vigencia fiscal de 2025

ARTIICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los 29 SET. 2025

GLORIA CRISTINA BARBOSA NAGARITA
Secretaria General del Municipio de Ocaña

Elaboró: AMANDA CASTRO SARABIA, Técnico Administrativo